

2065-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las quince horas con cincuenta minutos del seis de setiembre de dos mil diecisiete

Proceso de renovación de estructuras en el cantón de San Rafael, de la provincia de Heredia, por el partido Accesibilidad Sin Exclusión.

Mediante resolución 475-DRPP-2017 de las ocho horas cuarenta y cuatro minutos del siete de abril de dos mil diecisiete, este Departamento le comunicó al partido Accesibilidad Sin Exclusión, la integración de la estructura cantonal en San Rafael de la provincia de Heredia, la cual se encontraba completa.

En fecha veinticinco de agosto del año en curso, el partido político celebró una nueva asamblea cantonal, debido a que, el señor José Alfonso Mazza Corrales, cédula de identidad 302020184, designado como secretario suplente, renunció a ese puesto, la cual se adjuntó en el acta de la asamblea de la agrupación política, recibida en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos el día veintiocho de agosto de los corrientes.

Con el objeto de subsanar el puesto vacante, en virtud de la renuncia de su titular, se designa en su sustitución, a Juan José Arias Pérez, cédula de identidad 601220704, como secretario suplente.

Así las cosas, la estructura cantonal en estudio quedó integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA
CANTÓN SAN RAFAEL**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
401770753	ALBERTO JAVIER HERNANDEZ RAMIREZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
402130911	MELISSA LOPEZ LEON	SECRETARIO PROPIETARIO
402110482	KEVIN JOSUE MURILLO GONZALEZ	TESORERO PROPIETARIO
400890541	AURORA RAMIREZ SANCHO	PRESIDENTE SUPLENTE
601220704	JUAN JOSE ARIAS PEREZ	SECRETARIO SUPLENTE
402290865	ANNY SOFIA OVIEDO SOTO	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
400810434	FLOR MARIA SOLIS ARCE	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
400890541	AURORA RAMIREZ SANCHO	TERRITORIAL
401770753	ALBERTO JAVIER HERNANDEZ RAMIREZ	TERRITORIAL

402290865	ANNY SOFIA OVIEDO SOTO	TERRITORIAL
402110482	KEVIN JOSUE MURILLO GONZALEZ	TERRITORIAL
401220309	LUIS GUILLERMO LEON SOLIS	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales correspondientes a los delegados territoriales propietarios, según lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año en curso, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte a la agrupación que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el numeral veintitrés del Reglamento aludido y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada su notificación. **Notifíquese.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/vcm/mao
C.: Exp. Expediente n.º 066-2005, partido Accesibilidad Sin Exclusión.
Ref., No.: 10193,10246-2017